

Solicitud de la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Solicitar la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tramitado por

- DPTO. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y MEDIO RURAL
- Dirección General de Montes y Medio Natural
- Servicio de Fauna y Flora Silvestre

Contacto

Servicio de Fauna y Flora Silvestre: Tel. 943 112149; e-mail basanimalandare@gipuzkoa.eus
Servicio Corporativo de Atención Ciudadana, **Arreta Zerbitzua**: Tel. 943 112122

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Solicitud para la obtención de la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#)

Documentación a aportar

DNI, pasaporte o carnet de conducir.

- Ciudadanía de los estados miembros de la Unión Europea: Pasaporte o documento de identificación admitido en el estado de origen.
- Ciudadanía de fuera de la Unión Europea: Pasaporte.

Todos los documentos deberán ser **originales** o **fotocopias compulsadas**.

Las copias digitalizadas de los documentos aportadas mediante la utilización de firma electrónica avanzada serán consideradas copias fieles del original.

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[Solicitud a través del portal NEKAGIP](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Sin autenticar

Oficinas de atención presencial

- [Oficinas Comarcales Agrarias \(OCA\)](#)
- Herritarren Arretarako Zerbitzu Korporatiboa, **Arreta Zerbitzua**.

NORMATIVA

- [Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca Fluvial \(BOE nº 67, de 08/03/1942\)](#)
- [Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 \(BOE nº 122, de 2/05/1943\).](#)
- [Decreto 216/1997, de 7 de octubre, por el que se regula la licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco \(BOPV nº 203, de 23/10/1997\).](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

La licencia de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma del País Vasco únicamente será válida si **va acompañada del justificante de abono de la tasa anual correspondiente.**

Importe de la tasa:

- **8,92 €** (2022)
- Menores de 16 años: **3,70 €** (2022)

Información adicional

El importe de la tasa se actualiza anualmente, por lo que resulta conveniente mirarlo en esta dirección electrónica:

<http://www.nekagip.net/arrantzabaimena/Default.aspx?IDIOMA=es&AspxAutoDetectCookieSupport=1>